



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2022

Proceso No. 2021-0679

ADMÍTASE, por el procedimiento VERBAL, la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL promovida por ELIZABETH MARTÍNEZ CADENA en nombre propio y en representación de las menores DANNA SARAY HERRERA MARTÍNEZ y NICOLE STEPHANY GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JOSÉ MIGUEL HERRERA, FLOR ÁNGELA QUIROGA HERNÁNDEZ y EDWIN ALEXANDER HERRERA QUIROGA contra DAVID EDUARDO LONDOÑO AMADO, DIEGO FERNANDO CABREJO RONDÓN y HDI SEGUROS S.A.

SÚRTASE la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P. o en concordancia con el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

CÓRRASELE traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

Se reconoce personería para actuar al abogado FABIO ARNULFO RIVEROS MEDINA, como apoderado judicial de la copropiedad demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 027, del 15 de marzo de 2022.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Mo.